

PROCESO ELECTORAL 2026
FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL

RESOLUCIÓN Nº 9

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL

ASUNTO:

RESOLUCIÓN PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE
PÁDEL

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de junio de 2026, siendo las 9.00 h y reunidos de forma telemática, una vez cerrado el plazo para presentar reclamaciones al acuerdo de proclamación provisional de candidatos a Presidente de la Federación Canaria de Pádel

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

SE ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL a D. DIEGO MIGUEL GIL ACOSTA.

2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PÁDEL.

3º) SE ACUERDA QUE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. DIEGO MIGUEL GIL ACOSTA SE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL EL PRÓXIMO 3 DE JULIO DE 2026.

La presente Acta se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo a lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria a 30 de junio 2026.-

Fdo.:

Fdo.:

Presidente
Junta Electoral
D. Juan Salvador Cerdeña Martín

Secretario
Junta Electoral
D. Pablo Torras Martínez